Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 0266/2012

A: **Lic. Rossana Quiñonez Maldonado, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Abog. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Pablo Lezcano, Asesor

REF: **Aprobación del supuesto de Excepción – Adquisición de insumos para esterilizador por Gas Plasma - Plurianual.**

FECHA: 19 de julio de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

El pedido proveniente del Centro de Emergencia Medicas a través de la Nota S.U.O.C. Nº 277/2012 firmada por el Dr. Enrique Bellassai, Director General, y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, en donde se requiere la autorización para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción con la empresa representante para la provisión de Insumos para el Esterilizador por Gas Plasma (Gas de Peróxido de Hidrógeno).

Con relación a la petición planteada, la firma CATÉTERES Y AFINES S.A. presenta la Documentación Legal en donde se certifica a través de la Autorización del Fabricante de fecha 27 de abril de 2012, que otorga JOHNSON & JOHNSON de Uruguay S.A., para la distribución en el territorio paraguayo de forma exclusiva de los productos ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS, la cual forma parte del expediente.

Por lo señalado el presente proceso de contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor **u otros derechos exclusivos**", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ...

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para proveer este tipo de productos al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada, con la Firma CATÉTERES Y AFINES S.A.

El presente llamado no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), y en cumplimiento de la Ley 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el cual en su artículo 148 in fine expresa "*...que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas...*" por lo que se habilita a la continuidad del proceso, hasta la adjudicación, requiriéndose la expedición del CDP para la suscripción del contrato.

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que de creer oportuno la Máxima Autoridad de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada para la firma CATETERES Y AFINES S.A.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Fatima
23 JUL 2012
3027

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION - D.O.C.
Lic. María Acuña
Recibido: M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 19 JUL 2012
Hora: 10:27
Nº: 2148
Firma: